



“2013, AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

BOLETIN # 037/DCS/HTSJBCS
Miércoles 28 de Agosto del 2013.

POR ACUERDO DEL PLENO, SE CREA LA CENTRAL DE CONSIGNACIONES DE PENSIONES ALIMENTICIAS

De conformidad con el artículo 11, fracciones V, X, XII Y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea la **“Central de Consignaciones de Pensiones Alimenticias”**; así lo dio a conocer el Licenciado Daniel Gallo Rodríguez, Magistrado Presidente, al destacar que por acuerdo de los Magistrados integrantes del Pleno se da la instauración de este Órgano Jurídico.

El Titular del Poder Judicial en el Estado, señaló que la función de este Órgano, es eminentemente administrativa y tendrá como función exclusiva concentrar la recepción y el pago de consignaciones alimenticias, voluntarias y las que ordene la autoridad jurídica; como apoyo a las funciones jurisdiccionales, con el objeto de reducir la carga de los Juzgados que conozcan la materia familiar y brindar un mejor servicio a la ciudadanía; estando impedida dicha dependencia para conocer y tramitar cualquier tipo de diligencia o proceso que sea de competencia de los Jueces en materia Familiar, en términos de lo que prevé el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.

Esta **“Central de Consignaciones de Pensiones Alimenticias”**, funcionara todos los días del año en el horario oficial de atención al público de lunes a jueves de 08:30 a 14:30 horas y viernes de 08:30 a 13:30 horas, excepto sábados, domingos y días inhábiles de acuerdo al artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; y en relación a periodos de vacaciones y otros días inhábiles decretados por el Tribunal Pleno para los servidores del Poder Judicial del Estado, se implementara el rol de guardias de personal para cubrir las labores en esta central.

La **“Central de Consignaciones de Pensiones Alimenticias”**, entró en funciones este día 28 de agosto en el Partido Judicial de La Paz después de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado así como del Boletín Judicial; en lo que respecta a los Partidos Judiciales de Los Cabos, Comondú, Loreto y Mulegé, los módulos de la Central, serán habilitados y entraran en

funciones en las fechas que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en un plazo máximo de 60 días.

Es necesario subrayar que ante los cambios que se efectúan en distintas áreas del Poder Judicial, es recomendable que las personas que acuden a recibir las cantidades depositadas en su favor, deberán realizar los trámites correspondientes para la apertura de cuenta bancaria con tarjeta Débito, por conducto de **“Central de Consignaciones de Pensiones Alimenticias”**, para el cobro de las consignaciones periódicas, proporcionando a los beneficiarios los documentos e información de los requisitos para la realización de esta gestión.

Con esta reestructuración y estos cambios que se realizan al interior del Honorable Tribunal Superior de Justicia, destacó Daniel Gallo Rodríguez, se busca, aplicar los beneficios tecnológicos a diversas áreas del Poder Judicial, facilitar y agilizar las gestiones, brindar comodidad y reducción de tiempo de quienes realizan este tipo de diligencias y al mismo tiempo que nuestros esfuerzos y acciones se vean reflejados en un mejor servicios a los ciudadanos y a los abogados litigantes.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE B.C.S.

Teléfono: (612) 12 3 89 00, EXT- 106, e-mail. comsocial@tribunalbcs.gob.mx
Dirección de comunicación Social del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur.